



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 6 de noviembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00453-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señor (a)
Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada de EBR, EBE, EBA y
PRONOEI de la UGEL 02.
Presente. –

ASUNTO : Aprobar las nóminas adicionales de matrícula 2024 en el SIAGIE
versión 5 de las instituciones educativas públicas, privadas y de
convenio de la UGEL 02.

REFERENCIA: a) Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.
b) Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.
c) OFICIO MÚLTIPLE N° 00037-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
d) OFICIO MÚLTIPLE N° 00037-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
e) Expediente: ESSE2024-INT-0824861

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo a los documentos de la referencia, comunicarles a todas las instituciones educativas públicas y privadas que es imprescindible que se registre las nóminas de matrículas en cumplimiento al numeral V.12. de la Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU, norma técnica denominada "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica", que señalada que el director de la I.E. es el responsable del registro de información en el SIAGIE y "debe ser aprobada las nóminas de matrícula y firmada por el/la directora/a o responsable del programa al concluir el proceso regular de matrícula (...)".

Al respecto, resulta necesario garantizar la aprobación de las las nóminas de matrícula 2024 de la educación básica en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) versión 5. Por ello, la aprobación de las nóminas de matrícula para el presente año es hasta el día 20 de noviembre del año 2024.

Sin otro particular, hago propicio la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024.

MLP/JASGESE
ECHM/C-ESSE
CCM/ ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2024-INT-0824861

CLAVE: 9D5677

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

